

Sesion extraordinaria del dia 13 Julio de 1888

Señores

Segoviano } Abierta a las seis de la tarde bajo  
Perez Alonso } la presidencia de Don Jesus Segoviano y asistencia de los Señores que  
Guevara } al margen se expresan, no habiendo  
Triguero } comparecido los Señores Martin y Estan-  
no a pesar de estar citados, se dio lec-  
tura del acta anterior que fue aprobada.

Villanuel = Ayuntamiento = Acto seguido  
se dio cuenta del recurso de alzada in-  
terpuesto por Don Eulogio Aguado y  
Gutierrez vecino de dicho pueblo con-  
tra el Ayuntamiento que le denegó  
la solicitud de su eliminacion del pro-  
dromo de resacas, y que se le expen-  
diera el oportuno certificado, con el  
fin de trasladar su residencia a esta  
Ciudad; remitido por el Señor Goberna-  
dor para la resolucion que procedie-  
ra; resultando del expediente que  
en sesion de veinte y uno de Junio  
ultimo se denegó la instancia de  
aquel fundandose el Municipio



N.º 724.246



en que no podía eliminarse del padrón  
 mientras que por el mismo no se  
 cumplieran los requisitos de los  
 párrafos segundos de los artículos  
 doce y diez y seis de la ley municipal  
 vigente; considerando que según el  
 espíritu, letra y filosofía de la ley  
 municipal vigente, este interesado no  
 debió solicitar su baja en el padrón  
 de vecinos de Villanuel sin haber  
 antes pedido y obtenido la vecindad  
 en Toledo en la forma que previene  
 el artículo diez y seis en su párrafo  
 segundo; considerando que conforme  
 al artículo trece en su párrafo tercero  
 nadie puede ser vecino de más de un  
 pueblo, y si alguno se hallare inscri-  
 to en el padrón de dos ó más se estimo-  
 rá la vecindad últimamente decla-  
 rada quedando de entonces anuladas



las anteriores, de donde se desprende  
que el que es vecino de un pueblo no  
puede solicitar su baja del padrón  
sin que conste su admisión previa en  
otro Ayuntamiento; por lo que si D.  
Eulogio Agudo no ha obtenido vecin-  
dad nueva en el Municipio de esta  
Capital con los requisitos del citado  
artículo diez y seis en concordante, ca-  
rece de documento de su nueva declara-  
ción de vecino que una en todo caso  
el que motivara su eliminación del  
padrón de Villanueva, quedando res-  
ponsable a las cargas que tubiera  
sin satisfacer, la Comisión de confor-  
midad con lo propuesto por el nego-  
ciado acordó desestimar la alzada in-  
terpuesta por el interesado sin per-  
juicio del derecho que tiene de can-  
biar de residencia cuando lo crea con-  
veniente, y de lo que la Diputación  
plena resuelva en su día.

Lillo - Instrucción pública - Dada cuenta  
después del expediente cursado por la



Seccion de Fomento e instruido a ins-  
 tancia del Ayuntamiento de Lillo  
 en solicitud de fondos del Estado con  
 destino a la construccion de edificios  
 para escuelas de primera enseñanza  
 de ambos sexos y habitaciones para  
 los profesores; resultando que se  
 han llenado en su formacion los  
 requisitos prevenidos por las dispo-  
 siciones regentes en la materia; con-  
 siderando que en el mismo se justifi-  
 ca no solo la necesidad de construir  
 los locales de Escuela publica que  
 la enseñanza queda darse con las  
 condiciones que la misma exige y  
 demanda la importancia de aque-  
 lla poblacion sino del auxilio que  
 al intento exige del Gobierno de S. M.;  
 vista la Real orden de veinte y cuatro  
 de Julio de mil ochocientos cincuenta  
 y seis; la orden del Poder Ejecutivo  
 de veinte y dos de igual mes de mil ocho-  
 cientos setenta y cuatro y circular de  
 la Direccion General de Instruccion



12  
pública, Agricultura e Industria del  
diz de Agosto de mil ochocientos se-  
tenta y siete, la Comisión acordó se  
devuelva el expediente al Señor Go-  
bernador informando en sentido favo-  
rable a la concesion de la gracia que  
solicita el Municipio de Lillo, sin que  
juicio de lo que la Diputacion por  
na resuelva en su dia.

Toledo = Contaduría = Criterada de la  
pretension del Jefe de trabajos esta-  
disticos de que se le conceda la com-  
mutacion de los dos auxiliares existi-  
tes hasta treinta y uno de Diciembre  
proximo en cuya fecha dice tener el  
convencimiento de que quedara ter-  
minado el censo; asi como de lo in-  
formado por la Contaduria sobre este  
asunto; la Comisión teniendo en cues-  
ta lo resuelto por la Diputacion por  
na en sesion de cinco de Abril último  
y no creyendose facultada para opinar  
en contra del mismo, acordó aunque  
con sentimiento dejar aquel a la s-



N. 0.724.236



lucion de la Corporacion plena en  
su primera reunion.

En tal estado y cuando la hora de  
las ocho de la noche por el Señor Pre-  
sidente se suspendio la sesion para  
continuarla en el dia inmediato a  
la hora de las ocho de su mañana,  
y de todo lo que como Secretario cer-  
tifico =

El Vicepreside  
Jens Segovias

El Vocal  
D. Cte. Pina  
Alonso.

El Vocal  
Francisco Rojas

El Vocal  
Jose M. Ladrón  
de Guevara

El Secretario  
Jose Ortega  
y Gami